



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0744-1PO2-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de actividades deportivas regulares y adaptadas.
2.- Tema de la Iniciativa.	Personas en situación de vulnerabilidad.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ana Isabel González González.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	14 de octubre de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	14 de octubre de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Deporte.

II.- SINOPSIS

Promover la accesibilidad incluyente en instalaciones públicas y privadas deportivas destinadas a la práctica de actividades físicas, deportivas. Fomentar y promover campañas de sensibilización social que contribuyan a eliminar los estigmas y prejuicios hacia las personas con discapacidad en el ámbito deportivo.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-J y XXXII del artículo 73, en relación con el artículo 4º, párrafo decimocuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

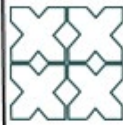
- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- Indicar en el título de la iniciativa (y/o en el proyecto de decreto), la denominación del ordenamiento correcto que se pretende reformar.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
Artículo 30. La <i>CONADE</i> tiene las siguientes atribuciones: I... a la XXVII. ... XXVIII. <i>Formular programas</i> para promover la cultura física y deporte <i>adaptado entre</i> las personas con discapacidad;	ÚNICO. Se adicionan las fracciones XXXI y XXXII y se reforman la XXVIII a XXX del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de actividades deportivas regulares y adaptadas, para quedar como sigue: Artículo 30. La Conade tiene las siguientes atribuciones: I. a XXVII. ... XXVIII. Promover, fomentar, vigilar y garantizar programas para promover la cultura física y deporte para las personas con discapacidad; XXIX. Promover la accesibilidad incluyente en las instalaciones públicas y privadas deportivas destinadas a la práctica de actividades físicas, deportivas; XXX. Fomentar y promover campañas de sensibilización social que contribuyan a eliminar los estigmas y prejuicios hacia las personas con discapacidad en el ámbito deportivo;
No tiene correlativo	



XXIX. Celebrar todos *aquellos* contratos y convenios que le permitan cumplir con el objetivo para el cual fue creado, y

XXX. Las demás que esta Ley u otras disposiciones legales o reglamentarias determinen.

XXXI. Celebrar todos **los** contratos y convenios que le permitan cumplir con el objetivo para el cual fue creado; y

XXXII. Las demás que esta ley u otras disposiciones legales o reglamentarias determinen.

TRANSITORIO.

UNICO. El presente decreto entrar en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Irais Soto Glez.